



# Resolución Ministerial

Nº 391 - 2014 - MINEDU

Lima, 27 AGO. 2014

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 021-2007-ED declara de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, la misma que incluye la evaluación del aprendizaje de los alumnos de la Educación Básica Regular; de los docentes capacitados y por capacitarse; y de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, el Decreto Supremo Nº 015-2008-ED establece que el Ministerio de Educación a partir del ejercicio fiscal 2008 mediante resolución de su Titular, cuando corresponda, dispondrá la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 021-2007-ED;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 352-2014-MINEDU, se dispuso la implementación y ejecución a nivel nacional, durante el presente ejercicio presupuestal, de la Evaluación Censal de Estudiantes 2014 (ECE 2014), a los estudiantes que concluyen el segundo grado de primaria de Educación Básica Regular, en comprensión lectora y matemática; así como a los estudiantes que concluyen el cuarto grado de primaria en las instituciones educativas que están implementando el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, en comprensión lectora, en las lenguas originarias awajún, shipibo konibo, quechua Cusco Collao, quechua Chanka y aimara, y en castellano como segunda lengua;

Que, asimismo, la referida Resolución Ministerial dispuso que los directores de las instituciones educativas a nivel nacional tengan la obligación, bajo responsabilidad funcional, de asegurar la participación de sus respectivas instituciones en la ECE 2014;

Que, mediante Memorando Nº 241-2014/MINEDU/SPE, la Secretaría de Planificación Estratégica solicita que se aprueben las fechas en las que se llevará a cabo la Evaluación Censal de Estudiantes 2014 (ECE 2014), la misma que incluye la Evaluación Censal de Estudiantes 2014 – Equiparación;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley Nº 26510; el Decreto Supremo Nº 015-2008-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2012-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer que la Evaluación Censal de Estudiantes 2014 (ECE 2014), que incluye la Evaluación Censal de Estudiantes 2014-Equiparación, se realice los días 11 y 12 de noviembre de 2014 y los días 13 y 14 de noviembre de 2014, respectivamente.





**Artículo 2.-** Disponer que los directores de las instituciones educativas a nivel nacional, bajo responsabilidad funcional, aseguren la participación de los estudiantes de las instituciones educativas bajo su dirección en las evaluaciones a que se refiere el artículo precedente, no debiendo programar actividades que impidan el desarrollo de las mismas.



**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente Resolución Ministerial, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese



*Jaime Saavedra Chanduvi*  
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación